



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUTATAUSA CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jormpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PERTENENCIA: 2021-00112
DEMANDANTE: CLEOTILDE GARNICA OLAYA
DEMANDADO: ANTONIO ALVARADO Y ALVARADO ANTONIO E IDETERMINADOS.

Sutatausa, agosto diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022)

Con el fin de continuar con el trámite del proceso y de conformidad con el Art. 375 numeral 8º, se dispone designar Curador Ad-litem para que represente a los demandados herederos indeterminados de ANTONIO ALVARADO Y ALVARADO ANTONIO y demás personas indeterminadas, para el efecto se nombra a la curadora doctora ANA KATHERINE LANCHEROS GOMEZ, procediéndose por secretaría a comunicar la designación, con las prevenciones indicadas en el Art. 48 numeral 7º. del C.G.P.

Una vez conocida la aceptación al cargo de Curador Ad litem que realice la abogada, procédase a la notificación del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado de la misma junto con sus anexos para que conteste dentro del término de ley, para lo cual se remitirán por medio electrónico a su correo registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA DE PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 028**

fijado hoy 22 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ

Secretaria